



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS DICIEMBRE 2024

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	397.385,92	31360	Operador/a de 3ª	618	414.838,68	32738
Componedor/a de 2ª	687	461.155,62	36392	Operador/a de 2ª	687	461.155,62	36392
Componedor/a de 1ª	818	549.090,68	43332	Operador/a de 1ª	774	519.555,24	41001

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	631	423.565,06	33426	Ayudante de impresión	644	432.291,44	34115
Armador/a de 2ª	717	481.293,42	37981	Segundo maquinista	788	528.952,88	41742
Armador/a de 1ª	875	587.352,50	46351	Primer maquinista	919	616.887,94	48682

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	631	423.565,06	33426	Auxiliar	592	397.385,92	31360
Operador/a de 2ª	701	470.553,26	37134	Oficial	788	528.952,88	41742
Operador/a de 1ª	875	587.352,50	46351				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Pesos	
Auxiliar	618	414.838,68	32738	Vale de comida	3,8	2.550,79
Medio oficial	774	519.555,24	41001	Seguro de vida	1.500	1.006.890,00
Oficial	890	597.421,40	47146	Subsidio por sepelio	400	268.504,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 671,26

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los
 recibos de pago debe
 figurar la categoría
 asignada al trabajador
 y el puntaje
 correspondiente